

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700

Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 28 de Diciembre de 1943

Núm. 292

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

*Dando normas para la confirmación en propiedad de los Secretarios de tercera categoría comprendidos en el artículo segundo de la Ley de 14 de Octubre de 1942.*

El artículo segundo de la Ley de 14 de Octubre de 1942 concedió derecho a que fueran confirmados en sus cargos sin necesidad de concurso, aquellos Secretarios interinos que justificaran tres o más años de servicios consecutivos en la misma Secretaría, sin nota desfavorable.

Resueltos los expedientes de ingreso y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Los Secretarios de tercera categoría, ingresados en el Cuerpo al amparo de la Ley de 14 de Octubre de 1942, que el día 27 del mismo mes y año (fecha de publicación de la Ley) sumaran más de tres años de servicios interinos consecutivos en la misma plaza y deseen ser confirmados en propiedad en sus cargos, deberán solicitarlo de esta Dirección General dentro de los primeros quince días hábiles del próximo mes de Enero.

2.º Serán requisitos indispensables para obtener la confirmación: el desempeño consecutivo de la misma plaza durante tres años como mínimo; que la Secretaría sea la de tercera categoría (es decir, de Cor-

poración con menos de 2.001 habitantes de derecho, según el censo de 1940); carecer de antecedentes penales; no tener nota desfavorable alguna en el desempeño del cargo, y, por último, que la Corporación no se oponga fundadamente al nombramiento.

Para los ingresados con arreglo al apartado a) del artículo primero de la Ley (Caballeros mutilados, Oficiales provisionales, ex combatientes, etc.) el tiempo de servicios necesarios se reduce a dieciocho meses consecutivos, conforme previene el último párrafo del artículo segundo de la propia Ley.

3.º A tales efectos, los solicitantes habrán de acompañar a la instancia:

a) Certificado resumen del total de los servicios prestados en la plaza, haciendo constar expresamente su continuidad, y que el solicitante carece de nota desfavorable en el ejercicio del cargo.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificación literal del acta de la sesión extraordinaria en que la Corporación acordara; al efecto, emitir su informe favorable o adverso a la confirmación del solicitante.

Las certificaciones a) y c) serán expedidas por el Alcalde-Presidente de la Corporación respectiva.

4.º Todas las peticiones de confirmación deberán presentarse dentro del plazo que se fija (los primeros quince días hábiles del próximo mes de Enero) las que se reciban fuera de plazo serán rechazadas de plano.

Madrid, 20 de Diciembre de 1943.  
—El Director general, Carlos Pinilla.  
4330.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 118

*Normas a los Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos en relación con la facturación por ferrocarril de artículos destinados al racionamiento*

Ante el problema gubernativo planteado al abastecimiento provincial por la negativa de algunos jefes de Estación para admitir la facturación de artículos intervenidos destinados al racionamiento mensual, los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, tan pronto llegue a su conocimiento algunos de estos casos, tomarán las más enérgicas medidas para solucionarlo, de las que me darán cuenta con toda urgencia, levantando la oportuna acta que remitirán a mi Autoridad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 24 de Diciembre de 1943.

4321 El Gobernador civil-Delegado  
A. Martínez Cattáneo

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de la cobranza de Patente Nacional de Circulación de Automóviles del primer trimestre y primer semestre de 1944, en la capital (Burgo Nuevo, n.º 38) y en las oficinas de las cabezas de zona de la Provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que, este procedimiento, no se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará del 1 al 15 del próximo mes de Enero.

Transcurrido el mencionado plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la correspondiente patente, incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días de dicho mes de Enero.

León, 24 de Diciembre de 1943.—  
El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

4325

## MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro González Palomo, vecino de Rodiezmo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Noviembre, a las trece horas cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 198 pertenencias para la mina de hulla llamada *Aumento a Cesárea Palomo*, sita en el Ayuntamiento de Valdesamario.

Hace la designación de las citadas 198 pertenencias en la forma siguiente:

Referido al Norte verdadero, se tomará como punto de partida la estaca 1.ª de la mina llamada *Impensada Segunda* número 1.100, sita en término del Ayuntamiento de Valdesamario, y de ella se medirán, sucesivamente, al Este 9º Sur, del Norte verdadero, 2.900 metros y se fijará la estaca 1.ª; de ella en dirección Sur 9º Oeste 300 metros, se colocará la 2.ª; de ésta 6.600 metros al Oeste 9º Norte, se pondrá la 3.ª; de ella 300 metros Norte 9º Este, la 4.ª, y de ella con 3.700 metros al Este 9º Sur, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.642.  
León, 15 de Noviembre de 1943.  
Celso R. Arango . 3822

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Angel y D. Jesús García Montero, se han presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Septiembre, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia llamada *Demasia a Confianza*, sita en el término de Espina, Ayuntamiento de Igüena.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Son dueños de la mina de hulla llamada *Confianza* n.º 8.733, sita en término de Espina, Ayuntamiento de Igüena y desean adquirir la propiedad del terreno franco existente entre dicha mina *Confianza* núm. 8.733 y la *Antonio* 2.º número 8.609, con el nombre de *Demasia a Confianza*. El mineral que se pide es también de hulla y está situado en el mismo término y Ayuntamiento que la mina a la cual se pide como demasia.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.618.  
León, 7 de Diciembre de 1943.—  
Celso R. Arango.

4087

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eloy Sánchez Piedrafito, vecino de Vega de Valcarce, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Noviembre, a las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Loyito*, sita en el paraje Peñas Posada, término de Moldes y Hermide, Ayuntamiento de Barjas.

Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Con relación al Norte magnético, se tomará como punto de partida el centro del pozo de D. Dositeo Valcarce y otros herederos vecinos del citado Moldes, dedicado a recoger aguas del arroyo denominado de Fontal de Miules, para el riego de prados de propiedad del Sr. Valcarce y otros herederos. Está emplazado en el mismo arroyo de Fontal de Miules, en la parte inferior de las citadas Peñas Posadas lindando con él la parte Sur, un camino rampa de servidumbre para los citados prados, constituyendo por todas estas características un punto indubitado y fijo.

A partir del centro del Pozo en donde se colocará la estaca auxiliar y distancia 500 metros en dirección Este, se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Norte 2.000 metros, la 2.ª estaca; de ésta al Oeste 1.000 metros, la 3.ª estaca; de ésta al Sur 2.000 metros, la 4.ª, y por último, desde esta estaca número 4 y al Este 500 metros, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.640.  
León, 15 de Noviembre de 1943.—  
Celso R. Arango. 3818

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro González Palomo, vecino de Rodiezmo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4

del mes de Noviembre, a las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 425 pertenencias para la mina de hulla llamada *Prolongación a Cesárea Palomo*, sita en los Ayuntamientos de Santa María de Ordás, Las Omañas y Valdesamario.

Hace la designación de las citadas 425 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la Peña sita en el paraje llamado Valdequintín, en término del pueblo de Valdesamario, el mismo de la mina de hulla llamada *Impensada 1.ª* número 1,099; de él en dirección N., se medirán 58 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ésta al O. 200 metros, se fijará la estaca 1.ª; de ésta al E. 500 metros, la 2.ª; al N. 300 metros, la 3.ª; al E. 1.000 metros, la 4.ª; al Sur 100 metros, la 5.ª; al E. 300 metros, la 6.ª; al S. 100 metros, la 7.ª; al Este 300 metros, la 8.ª; al S. 100 metros, la 9.ª; al E. 300 metros, la 10; al Sur 100 metros, la 11; al E. 300 metros, la 12; al S. 100 metros, la 13; al Este 300 metros, la 14; al S. 100 metros, la 15; al E. 300 metros, la 16; al Sur 100 metros, la 17; al E. 700 metros, la 18; al S. 100 metros, la 19; al Este 1.000 metros, la 20; al N. 100 metros, la 21; al E. 300 metros, la 22; al Norte 200 metros, la 23; al E. 300 metros, la 24; al N. 100 metros, la 25; al Este 300 metros, la 26; al N. 100 metros, la 27; al E. 300 metros, la 28; al Norte 100 metros, la 29; al E. 300 metros, la 30; al N. 100 metros, la 31; al Este 300 metros, la 32; al N. 100 metros, la 33; al E. 300 metros, la 34; al Norte 100 metros, la 35; al E. 300 metros, la 36; al N. 100 metros, la 37; al Este 300 metros, la 38; al S. 500 metros, la 39; al O. 300 metros, la 40; al Sur 100 metros, la 41; al O. 300 metros, la 42; al S. 100 metros, la 43; al Oeste 300 metros, la 44; al S. 100 metros, la 45; al O. 300 metros, la 46; al Sur 100 metros, la 47; al O. 300 metros, la 48; al S. 100 metros, la 49; al Oeste 300 metros, la 50; al S. 100 metros, la 51; al O. 300 metros, la 52; al Sur 100 metros, la 53; al O. 300 metros, la 54; al S. 100 metros, la 55; al Oeste 300 metros, la 56; al S. 100 metros, la 57; al O. 2.000 metros, la 58; al Norte, 100 metros, la 59; al O. 500 metros, la 60; al N. 100 metros, la 61; al Oeste 500 metros, la 62; al N. 100 metros, la 63; al O. 500 metros, la 64; al Norte 100 metros, la 65; al O. 500 metros, la 66; al N. 100 metros, la 67; al Oeste 1.000 metros, la 68, y de ella con 400 metros al N., se llegará a la estaca 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decre-

to del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.641 León, 15 de Noviembre de 1943.—

Celso R. Arango.  
3816

## Administración provincial

### Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y sus Ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 1944, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en cuyo periodo y en los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal,

La Bañeza, a 6 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Agustín Hoyos González.

4317

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1944, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Regueras de Arriba	4288
Llamas de la Ribera	4318
Carracedelo	4335

### Ayuntamiento de Valdemora

Acordado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la propuesta de transferencia de crédito de unos capítulos a otros, dentro del actual presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el expediente respectivo, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemora, a 20 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Justo Martínez.

4312

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Congosto	4202
Villaquilambre	4190
Izagre	4226
Cabañas Raras	4254
Carrizo de la Ribera	4296

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto

Igüeña	4193
Destriana	4196
Rabanal del Camino	4198
Villamandos	4200
Castrillo de Cabrera	4203
Urdiales del Páramo	4204
Bembibre	4205
Pedrosa del Rey	4206
Congosto	4202
Villaquilambre	4190
Izagre	4226
Benuza	4214
Lucillo	4243
La Robla	4241
Villamartín de Don Sancho	4242
Valdesamario	4236
Villazala	4233
Valdepolo	4258
San Pedro Bercianos	4256
Cabañas Raras	4254
Palacios del Sil	4253
Truchas	4251
Benavides de Orbigo	4246
Villablino	4252
Cistierna	4271
Cubillas de Rueda	4265
Carrocera	4272
Regueras de Arriba	4288
Bercianos del Camino	4284
Sta. María del Monte de Cea	4297
La Vecilla	4298
Pobladura de Pelayo García	4294
Carrizo de la Ribera	4296
Villamontán de la Valduerna	4313

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Garrafe de Torio	4234
San Pedro Bercianos	4256
Truchas	4251
Castrillo de Cabrera	4270
Encinedo	4282

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Pajares de los Oteros	4227
Roperuelos del Páramo	4218
Escobar de Campos	4237
Peranzanes	4243

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1944, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Torre del Bierzo	4219
Garrafe de Torío	4234
Castrillo de Cabrera	4270

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1944, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Castrillo de Cabrera	4197
Torre del Bierzo	4219
La Bañeza	4231
Garrafe de Torío	4234
La Ercina	4267

## Administración de Justicia

### Juzgado de instrucción de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador D. Manuel Menéndez, contra Nicolasa Calvo Ramos, vecina de Santa Catalina de Somoza, sobre pago de quinientas sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, dimanante dicho expediente de sumario número 175 de 1933, por querrela por calumnia, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento los bienes inmuebles embargados en la pieza separada de responsabilidad civil a la referida penada y que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de Enero próximo y hora de las once de su mañana.

### Bienes que han de ser objeto de subasta

1. Una casa situada en el casco de Santa Catalina de Somoza, calle Real, n.º 46; que linda: a la derecha entrando, casa de Honorina Pastor; izquierda, otra de Domingo Escudero, y frente calle Real. Tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

2. Una tierra al sitio del Cantón, en el término de Santa Catalina, de cabida aproximada, seis cuartales; linda: al Mediodía, con otra de Félix Alonso, y por los demás aires, se ignora. Tasada en setenta y cinco pesetas.

3. Una tierra a la Plazuela de la Moldera, en el mismo término, de cabida aproximada, dos cuartales; que linda: al Mediodía, con Antonio Alonso, y por los demás aires, se ignora. Tasada en sesenta pesetas.

4. Un quión de aramio, al sitio del Río, del mismo término, de cabida medio cuartal; linda: todos los aires, campo común. Tasada en cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de expresados bienes.

3.ª Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulación, siendo en su caso de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás necesario para subsanar tal defecto.

Dado en Astorga, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

4277

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Antonio Domingo Vázquez, accidental Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y su partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este día y con el número 179 de este Juzgado y 44 de 1943 de la Il.ª Audiencia provincial de León, se inicia expediente de Responsabilidades Políticas contra Ernesto Calvo Ribera, vecino de Cubillos del Sil.

Dado en Ponferrada, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio Domingo Vázquez.—El Secretario, (ilegible).

4305

### Requisitoria

Iglesias Iglesias Emelia Encarnación, de 27 años, soltera, sus labores, de padres desconocidos, natural de Oviedo, vecina de León, Calle Portamonedas número 22, cuyo actual paradero se ignora, con instrucción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Benavente como procesada en el sumario número 39 del año en curso que se le sigue a la misma por el delito de hurto con objeto de ampliarla declaración indagatoria, y constituirse en prisión, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde, expidiéndose esta requisitoria a tenor del artículo 835 número 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Al propio tiempo encarezco de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la detención de expresada individuo poniéndola a mi disposición presa en este Depósito Municipal.

Dado en Benavente, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta tres.—El Secretario, (ilegible).

4232

° °

Alvarez Suárez, Emilio, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Sograndio (Oviedo), hijo de Juan y de María; Aristides Gómez Alvarez (a) El Lobo, hijo de Francisco y Maximino, natural de Sabero (León); Cruz González González, de 18 años, natural de Pola de Gordón (León), hijo de Santiago y de Angela; Mariano García Domínguez, de 31 años, soltero, carrero, natural de Alba de Tormes (Salamanca), ambulante, hijo de Celestino y de Florencia; Santiago Fenero Toribio, Francisco García y Fructuoso Miñambres de Castro, cuyas demás circunstancias de todos ellos se ignoran, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día once de Enero próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado contra los mismos por hurto de ropas en el Hospital de San Antonio Abad, de esta ciudad, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a los denunciados citados anteriormente, expido y firmo la presente en León a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.

4152

LEON

Imprenta de la Diputación

1943